



**APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO  
MANDATO**

**RESOLUCION EXENTA N° 1319**

**ARICA, 12 AGO 2011**

**VISTO:**

1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha, 03 de Febrero de 2011 suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA – ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del programa denominado **“REPOSICION EQUIPAMIENTO DE COCINAS CENTRO PENITENCIARIO ARICA” CÓDIGO BIP 30101092-0**,

2.-La Modificación al mencionado Convenio celebrado con fecha 05 de Agosto de 2011

3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Concejo Regional, según el certificado emitido por el Secretario Ejecutivo de dicho ente, señalado con los N° 02 y N° 269 de fecha 04 de enero de 2011 y 25 de julio de 2011.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha, 05 de Agosto del 2011 suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA – ARICA Y PARINACOTA**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del programa denominado **“REPOSICION EQUIPAMIENTO DE COCINAS CENTRO PENITENCIARIO ARICA” CÓDIGO BIP 30101092-0**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:



**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 05 de agosto de 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, Cedula de identidad N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante **"el Mandante"**, y la **DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA – ARICA Y PARINACOTA**, representada por el Director Regional, don **ELEUTERIO COFRE DEL PINO**, Cedula de identidad N° 8.656.041-0, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Andrés Bello N° 1532, en adelante **"la Unidad Técnica"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 03 de Febrero de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 165/ 11, del 03 de Febrero de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **04 de Enero de 2011** y 25 de Julio de 2011, según **Certificados N° 02 y N° 269 del 2011**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE GENDARMERIA**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto, **"REPOSICION EQUIPAMIENTO DE COCINAS CENTRO PENITENCIARIO ARICA"**, Código BIP 30101092-0 y a solicitar incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 7.340.-, (Siete millones, trescientos cuarenta mil pesos).

**SEGUNDO:** Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original. La presente modificación, se realizará conforme al siguiente tenor:

**REEMPLÁZASE**, La clausula CUARTO, del Convenio Mandato original:

**CUARTO:** Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a  
Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$ 165.295.-, (Ciento sesenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil pesos )**, y que será financiado con cargo al Presupuesto Inversión Regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 999(Otras)**, por un monto de **M\$ 17.200.-**, (Diecisiete millones docscientos mil pesos ), **Ítem N° 04(Mobiliarios y Otros)**, por un monto de **M\$ 133.980.-** ( ciento treinta y tres millones novecientos ochenta mil pesos); **Ítem N° 03(Vehículo)**, por un monto de **M\$ 14.115.-**(Catorce millones ciento quince mil pesos), cargados al FNDR 2011.



En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

**CUARTO:** Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable y sus Modificaciones, documentos señalados en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ELEUTERIO COFRE DEL PINO, DIRECTOR REGIONAL DE GENDARMERIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) RBB/HDF/SMR/LTP".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/HDF/SMR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DACOG
2. Interesado.
3. Depto. Jurídico GORE.
4. Oficina de Partes.

